



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31136

20/03/2018

80882

**AUTOR/A:** ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

El Gobierno muestra su preocupación por el aumento de los delitos de odio cometidos por motivo de discapacidad de un 15,9% en el año 2017 con respecto al año anterior, tal y como detalla el Defensor del Pueblo en su “Informe Anual 2017”.

Así, en el año 2014 se adoptó una importante Instrucción, la nº 16/2014, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el “Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación”. Esta Instrucción fue modificada al año siguiente por la Instrucción nº 16/2015, debido a las diferentes reformas legislativas.

Con este Protocolo se tiene en cuenta la problemática de cada colectivo que pueden sufrir cualquier delito de odio, en lo que se refiere a la actuación policial en todas sus fases ante la comisión de estos tipos delictivos mediante la adaptación del contenido de las primeras diligencias del atestado policial para garantizar que quedaran evidenciados todos los indicios que permitan determinar la motivación y naturaleza de los hechos con objeto de su debida valoración por la autoridad judicial; es decir, desde el primer momento establecer lo que puede ser valorado como un delito de odio.

Se marca, como objetivo fundamental, el tratamiento sensible y profesional a las víctimas, garantizando su derecho a la protección, información, apoyo, asistencia, atención y participación activa sin discriminación de ningún tipo.

Al mismo tiempo, en ese Protocolo se insta a que se faciliten vías de contacto con ONG especializadas en el apoyo y atención a las víctimas de discriminación y de delitos de odio.

También se crea la figura del interlocutor social con la misión de coordinar las actuaciones en relación con este tipo de hechos a nivel nacional y ser punto de contacto permanente con asociaciones y ONG que apoyan a personas susceptibles de sufrir discriminación.



Esto permite establecer canales adecuados de comunicación entre los representantes de la sociedad civil y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Todo ello teniendo en cuenta la especialidad de cada uno de los colectivos, y entre ellos el de la “diversidad funcional”.

Además, hay que tener en cuenta que en los años 2012 y 2014 se difundió en la Guardia Civil y en Policía Nacional, respectivamente, una Guía de intervención policial con personas con discapacidad intelectual. Asimismo, a finales del año pasado se aprobó una nueva Guía para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en colaboración con la Fundación “A LAPAR”.

Madrid, 24 de julio de 2018